



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 ENE 2019

2018/05/001/4990

VISTO: la gestión promovida por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, conforme lo establecido por el artículo 1º de la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008.

II) que los cometidos de la referida institución son, entre otros, el de promover la formación continua y la normalización de competencias de los trabajadores; así como el diseño y gestión de programas de formación profesional para desempleados, personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 20 de la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008, dispone que el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional estará exonerado de todo gravamen nacional y departamental excepto de las Contribuciones a la Seguridad Social.

II) que los bienes cuya importación se solicita, serán utilizados en el cumplimiento de los fines institucionales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.406 de 24 de octubre de 2008,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la e – Factura N° A 17353 de la firma Temac S.A., por un valor de € 38.000,00 (treinta y ocho mil euros), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ASUNTO 2 2 2 3

me

PBS/A-MB

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Notifíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020